

0455-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y tres minutos del cuatro de diciembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, por el partido “Movimiento Social Demócrata Costarricense”.

Mediante resolución 0324-DRPP-2020 de las siete horas con dieciocho minutos del once de noviembre de dos mil veinte, este Departamento le indicó a la agrupación política que, se encontraba pendiente de designación los cargos del presidente suplente y un delegado territorial, en virtud de que, el señor Luis Felipe Gatjens Vargas, cédula de identidad número 109590722, designado en los puestos en mención, presentaba doble militancia con el partido Liberación Nacional. Para la debida subsanación, el señor Gatjens Vargas debía presentar la carta de renuncia, con el recibido original por parte del partido Liberación Nacional, o si lo deseaba, la agrupación política debía, designar los cargos mediante una nueva asamblea cantonal. Asimismo, se le aclaró a partido político que, en el caso del delegado territorial debía designar necesariamente a un hombre, para cumplir con el principio de paridad establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento antes referido y que debían tomar en consideración el requisito de inscripción electoral, de conformidad con el artículo sesenta y siete de la norma electoral y ocho del reglamento *supra* citado.

En fecha dos de diciembre de los corrientes, el señor Luis Felipe Gatjens Vargas, cédula de identidad número 109590722, presentó en la oficina regional de estos Organismo Electorales en Atenas, la carta de renuncia, con el recibido original por parte del partido Liberación Nacional (ver oficio DRPP-1718-2020 del cuatro de diciembre de dos mil veinte), subsanando de esta forma las inconsistencias advertidas en la resolución 0324-DRPP-2020 *supra* citada.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Atenas, de la provincia de Alajuela, designada por el partido de cita, no presenta inconsistencias, se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ATENAS

COMITE EJECUTIVO
PUESTO

CÉDULA

NOMBRE

PRESIDENTE PROPIETARIO	900870563	ODETTE MARIA CASTILLO ROJAS
SECRETARIO PROPIETARIO	205950050	LUIS ERNESTO SANDOVAL GONZALEZ
TESORERO PROPIETARIO	205580842	MELISSA ALPIZAR PEREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	109590722	LUIS FELIPE GATJENS VARGAS
SECRETARIO SUPLENTE	203490305	ROXANA EDITH AGUILAR CAMPOS
TESORERO SUPLENTE	205610662	GREIVIN GERARDO CHAVES CAMPOS

FISCALIA		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	114090179	GERLYN MARIA AGUILAR RODRIGUEZ

COMITE EJECUTIVO		
PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	900870563	ODETTE MARIA CASTILLO ROJAS
TERRITORIAL	205950050	LUIS ERNESTO SANDOVAL GONZALEZ
TERRITORIAL	205580842	MELISSA ALPIZAR PEREZ
TERRITORIAL	109590722	LUIS FELIPE GATJENS VARGAS
TERRITORIAL	203490305	ROXANA EDITH AGUILAR CAMPOS

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012).

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/avh

C.: Expediente n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense
 Ref., No.: 3614, 02724 – **2020**